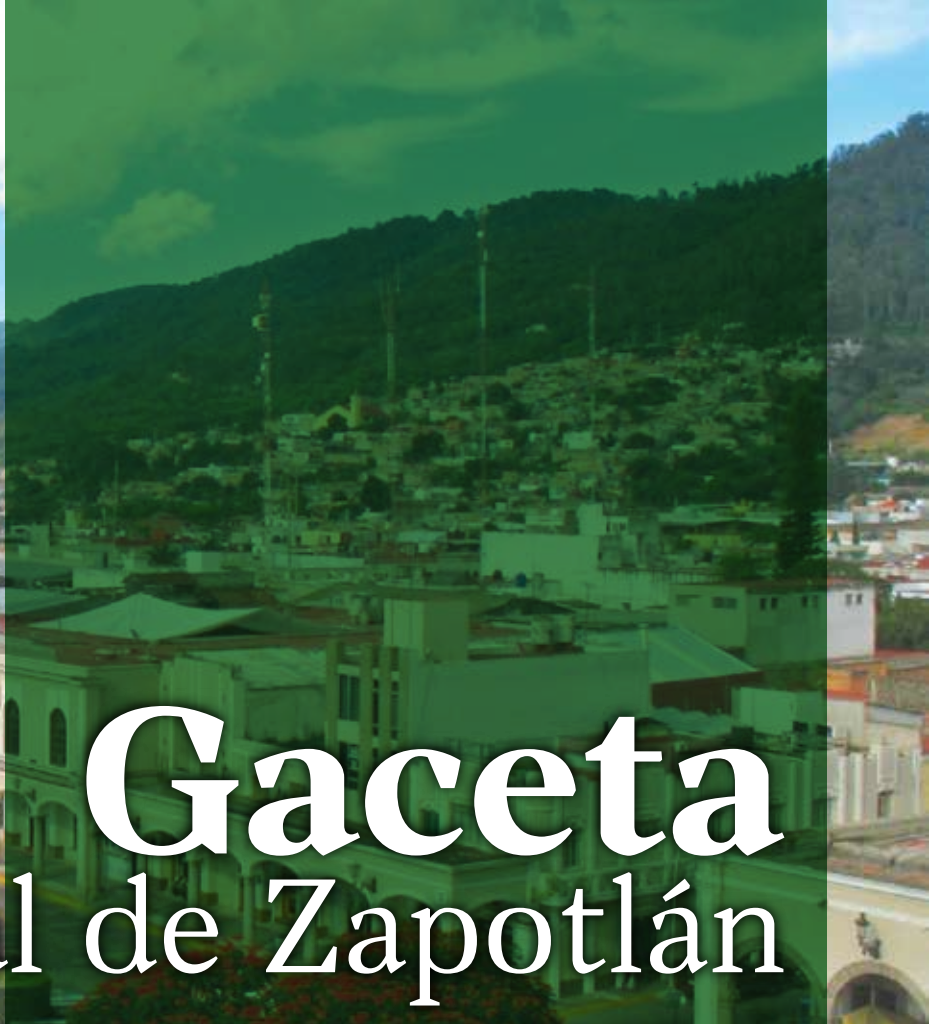




# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 616

18 DE FEBRERO DE 2026

Convocatoria y Reglas de Operación  
del **Programa “Futuro Brillante  
2026”**, en el Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**  
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: **EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, en el punto número 15 quince del orden del día, de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los integrantes (16 votos a favor) y ordenó la siguiente **CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN**:

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular la **Convocatoria y Reglas de operación para el programa "FUTURO BRILLANTE 2026"** los cuales se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100)**, para ser entregados mediante transferencia en dos exhibiciones de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** cada una, mismas que se entregarán en los meses de abril y octubre de 2026.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el techo financiero de la partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a ejercerse en el programa **"Futuro Brillante 2026"**, para que una vez dictaminadas y aprobadas las reglas de operación, se realice la transferencia a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, girando atenta instrucción a la **Encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras**, a efecto de que se sirva a realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico ya mencionado.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, tanto la convocatoria como las Reglas de operación del programa **"FUTURO BRILLANTE 2026"** de conformidad a los artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.

**CUARTO.-** Se instruye a la Jefatura de la Juventud Zapotlense, Lic. Karina Nevares Carrillo para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa “FUTURO BRILLANTE 2026”, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado.

**QUINTO.-** Se **instruye, autoriza y faculta** a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense Lic. Karina Nevares Carrillo para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa “**FUTURO BRILLANTE 2026** ” así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, estudiantes de nivel licenciatura que se encuentren cursando del segundo a octavo semestre, que cuenten con un promedio mínimo de 94 en una escala de 100, y tener una edad entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de inscripción y que no hayan sido beneficiados ediciones anteriores de este programa.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Martin Alcantar Eusebio, y a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense Lic. Karina Nevares Carrillo para que realicen la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa “FUTURO BRILLANTE 2026”.

**SEPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Futuro Brillante 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:**





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## **FUTURO BRILLANTE**

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**

### **CONVOCA**

Estudiantes con alto rendimiento académico a participar en el programa **"Futuro Brillante 2026"**, cuyo objetivo es fomentar la excelencia educativa y el desarrollo académico, promoviendo que las y los participantes fortalezcan su compromiso con su formación profesional y contribuyan activamente al bienestar de su comunidad.

#### **METAS:**

Mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes, ayudar en su economía y contribuir a que su futuro sea mejor.

#### **BASES:**

##### **PRIMERA.**

##### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

1. Ser nacido en el Municipio de Zapotlán el Grande.
2. Estar inscrito en una institución educativa pública de nivel licenciatura, ubicada exclusivamente en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Tener un promedio académico mínimo de 94 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. No contar con otra beca o apoyo expedido por el gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.
6. No haber sido beneficiado en ediciones anteriores de este programa.
7. Presentar copia de identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada, y que registre domicilio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
8. La persona interesada deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
9. Presentar carta de residencia mínima de 10 años en el municipio Zapotlán el grande, Jalisco en caso de no ser nacido en el municipio.
10. No desempeñar ningún cargo como funcionario público en los tres niveles de gobierno.
11. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
12. Contar con Tarjeta de débito activa.
13. Presentar Estado de cuenta Vigente.



### **DOCUMENTACION A ENTREGAR:**

- a) Formato de solicitud el cual será entregado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud. (F1)
- b) Copia simple del acta de nacimiento de la persona interesada.
- c) Copia simple de INE por ambos lados a color con domicilio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- d) Documento oficial expedido por la institución educativa que acredite la inscripción en un programa académico, el cual deberá incluir el promedio general, el semestre que cursa y el estatus activo del estudiante.
- e) Formato de declaración bajo protesta de no ser beneficiario de ningún apoyo de ningún nivel de gobierno (F2).
- f) Estado de cuenta vigente a nombre de la persona interesada, que contenga clave interbancaria.
- g) En caso de ser beneficiado con el programa, deberá entregar el formato oficial (F3) en que establezca que recibió el apoyo a su entera satisfacción.
- h) En caso de haber sido nacido en otro municipio presentar carta de residencia mínima de 10 años en el municipio Zapotlán el grande, Jalisco.

### **SEGUNDA.**

#### **TIPO DE APOYO:**

El apoyo será otorgado a cada persona beneficiaria directamente con la cantidad de \$5,000 MXN, dividido en dos parcialidades de \$2,500 MXN, (abril 2026 y octubre 2026)

### **TERCERA.**

#### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez emitida la convocatoria, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal de Zapotlán hasta el viernes 13 de marzo del presente año, se recibirán los documentos en la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 9:00 a 14:00 horas.

### **CUARTA.**

#### **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.**

La Jefatura Zapotlense de la Juventud será la encargada de validar las solicitudes en orden de entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, misma que determinará a las personas beneficiadas, conforme al orden en que fue recibido el expediente.







**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## **QUINTA. NOTIFICACIÓN.**

1.- La aceptación o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud a las personas solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas y todos sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del área receptora de documentos para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

## **SEXTA DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

## **SÉPTIMA. DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

**ATENTAMENTE**

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROJON ALICARAZ"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.

  
**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



  
**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

# REGLAS DE OPERACIÓN

## PROGRAMA

### “FUTURO BRILLANTE 2026”

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico  
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)







**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## **PROGRAMA "FUTURO BRILLANTE 2026"**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **INDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





## I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, fiel a su tradición cultural y a su compromiso con el fortalecimiento educativo, presenta el Programa **"Futuro Brillante 2026"** dirigido a estudiantes de nivel superior. Esta iniciativa surge con la finalidad de identificar, respaldar y promover el talento académico de jóvenes que destacan por su rendimiento escolar y por su firme compromiso con su desarrollo profesional.

Reconociendo que la educación superior es un elemento clave para el avance de nuestra comunidad, se considera esencial ofrecer oportunidades a aquellos estudiantes que, mediante su esfuerzo y dedicación, demuestran un alto potencial para convertirse en líderes en sus diversas áreas de formación. A través de este programa, se busca impulsar un entorno que favorezca la excelencia académica, el pensamiento crítico y la innovación, preparando a la juventud para los desafíos venideros.

El apoyo consiste en la asignación de 100 becas destinadas a 100 jóvenes sobresalientes del municipio, con el propósito de motivarlos a desarrollar al máximo sus capacidades y a construir un futuro prometedor, donde la educación y el talento funcionen como impulsores de transformación y progreso.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

**Nombre del programa:**

"FUTURO BRILLANTE 2026"

**Dependencia responsable:**

Dirección General de Construcción de Comunidad.

**Área ejecutora:**

Jefatura Zapotlense de la Juventud.

**Tipo de apoyo:**

Económico. \$5,000 MNX por estudiante.

**Presupuesto a ejercer:**

\$500,000 (Quinientos mil pesos M/N)





**Denominación de la partida presupuestal:**

Partida 441. Jefatura Zapotlense de la Juventud.

**Vigencia:**

Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de diciembre del presente año con la verificación y cierre de entrega.

**III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

El rezago escolar y la baja continuidad en los estudios de nivel superior que aún prevalecen en el municipio.

**IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Brindar apoyo a los estudiantes más destacados del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**V. POBLACIÓN POTENCIAL.**

El presente programa está dirigido a estudiantes de nivel superior con alto rendimiento académico, específicamente a quienes acrediten un promedio mínimo de 94 en una escala de 100.

**VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**

- Tipo de apoyo:
  - El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo con una cantidad total de \$5,000 MXN dividido en dos parcialidades de \$2,500 MXN.  
La primera parcialidad será entregada en el mes de abril abarcando el primer semestre y la segunda parcialidad en el mes de octubre para el segundo semestre.







## VII. **BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios del programa los estudiantes que acrediten un alto rendimiento académico mediante la presentación de una constancia o kárdex oficial expedido por la institución educativa en la que se encuentren inscritos, cursando del segundo al octavo semestre. Los aspirantes deberán contar con un promedio mínimo de 94 en una escala de 100 y tener entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su inscripción al programa.

## **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.**

- Ser nacido en el Municipio de Zapotlán el Grande.
- Presentar la solicitud y documentación mencionada del programa ante la Jefatura Zapotlense de la Juventud:
- Presentar carta de residencia mínima de 10 años en el Municipio Zapotlán el grande, Jalisco.
- Estar inscrito en una institución educativa pública de nivel licenciatura, ubicada exclusivamente en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
- Tener un promedio académico mínimo de 94 en una escala de 100.
- Contar con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
- No contar con otra beca o apoyo expedido por el gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.
- No haber sido beneficiado en ediciones anteriores de este programa.
- Presentar una identificación oficial vigente que acredite la identidad del interesado y que registre domicilio en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
- Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
- En caso de haber sido nacido en otro municipio presentar carta de residencia mínima de 10 años en el Municipio Zapotlán el grande, Jalisco
- No desempeñar ningún cargo como funcionario público de los tres niveles de gobierno.
- Contar con Tarjeta de débito activa.
- Presentar Estado de cuenta Vigente.





## **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios:
  - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
  - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
  - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
  - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
- Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:
  - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
  - b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
  - c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
  - d) Mantener el promedio académico durante el periodo de la beca, comprobando con un kardex cada semestre para poder ser acreedores de la misma.
  - e) Participar en mínimo 4 actividades de desarrollo comunitario o académico promovidas por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
  - f) No tener un programa de beca o apoyo vigente por el gobierno.

## **VIII. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.





- c) Cuando el estudiante desierte por cualquier motivo de la institución en la que se encuentra inscrito.
- d) Cuando el estudiante no mantenga el promedio establecido en las reglas de operación antes mencionado.

## **IX. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

### ▪ De las ETAPAS del programa:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Seguimiento del apoyo.
8. Cierre de ejercicio.

### ▪ De las AUTORIDADES:

- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud serán la instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

### ▪ De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.







**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- De la CONVOCATORIA:
  - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
  - Será mediante la convocatoria que emita Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
- De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
  - La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 09:00 a 14:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.
- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
  - La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Comité Regulador para su visto bueno.





▪ De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Comité Regulator, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

▪ NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

- Una vez aprobado la solicitud del programa por el Comité Regulator, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

▪ ENTREGA DEL APOYO

Se procederá a entregar el apoyo a cada estudiante seleccionado, mediante transferencia/depósito bancario.

▪ SEGUIMIENTO DEL APOYO.

Se cotejará la participación y asistencia de los jóvenes participantes en los eventos culturales, recreativos o comunitarios que organiza la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

CIERRE DE EJERCICIO

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

X. **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

1. **Formato de Solicitud:** que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Formato de solicitud llenado en su totalidad con los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Nombre de la institución educativa a nivel Licenciatura.
- Contar con promedio académico mínimo de 94 en una escala de 100.
- No contar con otra beca o apoyo expedida por el gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.





- Identificación oficial, que acredite la identidad del interesado y que registre domicilio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
  - Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
  - Clave interbancaria y número de cuenta.
  - Firma
2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:
- a) Carta de recepción del apoyo.
  - b) Contener los datos generales del estudiante.
  - c) Dirigido a la Presidenta Municipal.
  - d) Mencionar en el cuerpo de la carta que se recibe el apoyo brindado.
  - e) Firmado por los beneficiarios
  - f) Copia INE vigente
3. **Carta Compromiso** que contenga como mínimo lo siguiente:
- a. Nombre del/la beneficiario(a).
  - b. Compromiso de participar en cuatro actividades de desarrollo, capacitaciones y/o actividades comunitarias.
  - c. Firma de aceptación y compromiso del/de la beneficiario(a).

#### **XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Comité Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "FUTURO BRILLANTE 2026" conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de diciembre del 2026.

### **XIII. DEL COMITE REGULADOR DEL PROGRAMA.**

El Comité Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este comité se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2026.
- b) El Comité se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del comité.
- d) Para cada integrante titular del Comité Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL COMITE REGULADOR del programa "FUTURO BRILLANTE 2026":
  1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  2. Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.
  3. La Director General de Construcción de Comunidad.
  4. La Directora para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
  5. El Jefe de la Jefatura Zapotlense de la Juventud.







**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

#### **XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

▪ El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

##### **▪ AVISO DE PRIVACIDAD:**

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus

Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## **XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870

## **XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

**C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez:** rúbrica. **C. Regidor Miguel Marentes:** rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Futuro Brillante 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 18 de febrero de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Futuro Brillante 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 18 de febrero de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 18 de febrero de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento

-----